III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas

807 *ORDEN de 25 de febrero de 2013, por la que se modifican las Órdenes de 20 de diciembre de 2012, por las que se convocaron de manera anticipada para el año 2013 determinadas subvenciones, en el sentido de ampliar, por segunda vez, el plazo de presentación de solicitudes.*

Vistas las iniciativas de las Direcciones Generales de Agricultura y Desarrollo Rural y de Ganadería, para modificar las Órdenes de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas de 20 de diciembre de 2012 que se relacionan en anexo, por las que se convocaron de manera anticipada para el año 2013, determinadas subvenciones destinadas al sector agrícola de las islas, en el sentido de ampliar, por segunda vez, el plazo de presentación de solicitudes, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Órdenes de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, de 20 de diciembre de 2012 que se relacionan en anexo (BOC nº 253, de 28.12.12), se convocaron de manera anticipada para el año 2013 determinadas subvenciones destinada al sector agrícola de las islas.

Segundo.- Las referidas Órdenes de convocatorias establecían como plazo de presentación de solicitudes, el de un mes. Dicho plazo fue posteriormente ampliado hasta el 28 de febrero de 2013, por coincidir el mismo con el periodo navideño en el que muchos días son festivos, por tanto inhábiles a efectos administrativos, mediante la Orden de 23 de enero de 2013 (BOC nº 18, de 28.1.13), por la que se modifican las Órdenes de 19 y 20 de diciembre de 2012, que convocaron de manera anticipada para el año 2013 determinadas subvenciones, en el sentido de ampliar el plazo de presentación de solicitudes.

Tercero.- Posteriormente y mediante Orden de 21 de febrero de 2013 (BOC nº 37, de 22.2.13), se modifica parcialmente la Orden de 10 de febrero de 2010 (BOC nº 37, de 23.2.10), de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Canarias, FEADER, para el periodo de programación 2007-2013. Dicha Orden afecta a las convocatorias relacionadas en anexo como quiera que incorpora una disposición transitoria en la que se viene a señalar que la referida modificación resultará de aplicación a las convocatorias cuyo plazo de presentación no hubiera vencido. Teniendo en cuenta dicha disposición transitoria la Intervención General y la Dirección General del Servicio Jurídico han informado, durante la fase de instrucción del procedimiento de aprobación de la citada Orden de 21 de febrero de 2013, que debe concederse un nuevo plazo de presentación de solicitudes para acogerse a las referidas convocatorias, por aplicación de lo dispuesto en el en el artículo 9.1 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Es competente el titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, para acometer la modificación de las Órdenes relacionadas en anexo, al tratarse del órgano convocante, en virtud de lo establecido en el artículo 14 en relación con el artículo el 3.1 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 68, de 8.4.09), el cual indica que corresponde aprobar las convocatorias a los titulares de los departamentos, de conformidad con lo establecido en el artículo 64.1 de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Canarias FEADER, para el periodo de programación 2007-2013, aprobadas por Orden de 10 de febrero de 2010, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación (BOC nº 37, de 23.2.10), y en conexión con lo dispuesto en el artículo 1.2, letras b), c), d), e), f), g) y h) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, aprobado por Decreto 40/2012, de 17 de mayo.

Segundo.- El artículo 9.1 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, establece que en la modificación de las bases reguladoras debe concederse un nuevo plazo de presentación de solicitudes, si la modificación afecta a la concurrencia. La modificación de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Canarias, FEADER, para el periodo de programación 2007-2013, aprobada mediante Orden de 21 de febrero de 2013 (BOC nº 37, de 22.2.03), afecta al régimen de concurrencia, por lo que de conformidad con el referido precepto, y teniendo en cuenta lo señalado en la disposición transitoria de la Orden referenciada de 21 de febrero de 2013, procede ampliar el plazo de presentación de solicitudes de las convocatorias relacionadas en anexo a esta Orden.

En virtud de lo anteriormente expuesto y vista la propuesta de la Secretaría General Técnica del Departamento,

R E S U E L V O:

Primero.- Modificar las Órdenes de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas de 20 de diciembre de 2012 que se relacionan en anexo, por las que se convocaron de manera anticipada para el año 2013 determinadas subvenciones, en el sentido de ampliar el plazo de presentación de solicitudes, hasta el 8 de marzo de 2013.

Segundo.- Esta Orden surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la referida publicación de la misma, con los efectos previstos en los artículos 116 y 117 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de febrero de 2013.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, PESCA Y AGUAS,
Juan Ramón Hernández Gómez.

A N E X O

- Orden de 20 de diciembre de 2012, por la que se convocan de manera anticipada, para el año 2013, las subvenciones destinadas a la primera instalación de jóvenes agricultores y a la modernización de las explotaciones agrícolas, establecidas en las Secciones 2ª y 4ª del Capítulo II de las Bases Reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Canarias FEADER para el período de programación 2007-2013, aprobadas por Orden de 10 de febrero de 2010, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación (BOC nº 37, de 23.2.10).

- Orden de 20 de diciembre de 2012, por la que se convocan de manera anticipada para el año 2013, las subvenciones destinadas al aumento del valor añadido de los productos agrícolas procedentes de la agricultura y la ganadería, establecidas en la Sección 5ª del Capítulo II de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Canarias FEADER, para el período de programación 2007-2013, aprobadas por Orden de 10 de febrero de 2010, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

- Orden de 20 de diciembre de 2012, por la que se convocan de manera anticipada, para el año 2013, las subvenciones destinadas a la mejora de la calidad de vida en zonas rurales, establecidas en la Sección 10ª del Capítulo II de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el Programa de Desarrollo Rural de Canarias FEADER para el período de programación 2007-2013 (BOC nº 37, de 23.2.10).